



Resolución Directoral

N° 0136-2018-MINAGRI-OGGRH

VISTOS: **Lima,** 13 de Marzo de 2018

El Expediente N° 13PO3610-R y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que indica el fallecimiento de don **CARLOS ENRIQUE RUIZ CRUZADO**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Colectiva N°0519-68-FO/AD de fecha 07 de agosto de 1968 (a fojas 37), se expidió la Cedula de Cesantía, a favor de don **CARLOS E. RUIZ CRUZADO**, ex Auxiliar 3°, ex servidor del entonces Ministerio Fomento de Obras Públicas, por veintitrés (23) años y nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que, a través del Memorándum N°0440-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 15 de noviembre de 2017 (a fojas 109), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 103), donde se acredita el fallecimiento de don **CARLOS ENRIQUE RUIZ CRUZADO**, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 05 de junio de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, mediante Constancia Certificada N° 1356-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 14 de noviembre de 2017 (a fojas 105 a 108), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, informa que don **CARLOS ENRIQUE RUIZ CRUZADO**, se le abono el mes de junio de 2017, por el importe total de S/. 840.62 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 62/100 SOLES), en la Cuenta de Ahorros N° 4-017-348731, del Banco de la Nación, habiendo un exceso por el periodo comprendido del 05 al 30 de junio de 2017, por el importe de S/. 728.54 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 54/100 SOLES), siendo excluido en forma definitiva de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir de julio de 2017;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; Decreto Supremo N° 159-2002-EF, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la extinción de la Pensión Mensual de Cesantía de don **CARLOS ENRIQUE RUIZ CRUZADO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 05 de junio de 2017.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de don **CARLOS ENRIQUE RUIZ CRUZADO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de **S/. 728.54 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 54/100 SOLES)**, correspondiente al periodo comprendido del 05 al 30 de junio de 2017, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-348731, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don **CARLOS ENRIQUE RUIZ CRUZADO**.

Artículo 4.- Notificar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos